

Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Lic ANA MARIA FABRITO VILCHEZ  
Secretaria General

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 15 de febrero de 2019

Visto, el Informe N° 058-2019/DA-ENSFJMA de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Dirección Académica con (05) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2019 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite la propuesta del Calendario de Actividades Académicas a ejecutarse en los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza /Música, presentado por la Oficina de Registro y Evaluación para el año lectivo 2019;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en danza y música, respectivamente.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Calendario Académico 2019, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según anexo adjunto.



**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección Académica el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**LILIAN JUANA CAYCHO CARVALLO**  
Directora General (e)  
Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas